

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12352 CONTINUOS ALICANTE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ADHESIVAS ALICANTE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
IMAGEN GRÁFICA ALICANTE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante la Ley), se hace público que por acuerdo adoptado en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las mercantiles Continuos Alicante, S.L., Sociedad Unipersonal, Adhesivas Alicante, S.L., Sociedad Unipersonal, e Imagen Gráfica Alicante, S.L. Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2.013, se aprobó por unanimidad la Fusión de dichas Sociedades, por las que la mercantil Continuos Alicante, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), ha absorbido a las mercantiles Adhesivas Alicante, S.L. Sociedad Unipersonal, e Imagen Gráfica Alicante, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), procediéndose a la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales en favor de la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Las Sociedades intervinientes se encuentran participadas directamente por el mismo socio, por lo que a dicho proceso de fusión le es aplicable el régimen simplificado regulado por los artículos 49 y 52 de la referida Ley, habiendo sido adoptado conforme al Proyecto común de Fusión de fecha 27 de mayo de 2013, con aprobación del Balance de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados a fecha 31 de diciembre de 2012, y considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de las Sociedades Absorbidas por cuenta de la Sociedad Absorbente desde el día 1 de enero de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la referida Ley, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los términos establecidos en el artículo 44 de la referida Ley, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Alicante, 26 de septiembre de 2013.- Doña Natalia Cecilia Zamora Bunker, Administradora solidaria de las mercantiles: Continuos Alicante, S.L., Sociedad Unipersonal, Adhesivas Alicante, S.L., Sociedad Unipersonal, Imagen Gráfica Alicante, S.L., Sociedad Unipersonal.

ID: A130054925-1